Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Hospital Materno Infantil Santísima Trinidad

Resolución S.U.O.C. N° 26 /2011

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA PROVISION DE BATERIAS, POR LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA N° 32/2011, PARA EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL SANTISIMA TRINIDAD.

Asunción, 24 de octubre de 2011.-

Visto

El Acta de Evaluación y Recomendación de la Adjudicación de la Contratación Directa N° 32/2011, para la "Adquisición de Baterías"; y de conformidad a las disposiciones legales vigentes exigidas por la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas.-

Considerando

- Que la Casa Comercial cumple con las condiciones legales y se ajusta a las especificaciones técnicas.-
- ***Que en el Art 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas inc c*** ....salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación....
- Que tiene la calificación y la capacidad necesaria para cumplir con el compromiso.-
- Que corresponde el precio evaluado como el más bajo y convenientes.-

EL DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL SANTISIMA TRINIDAD

R E S U E L V E

- Art. 1°) **FARRES SACI**, por la suma de Gs. 900.000 (Guaraníes Novecientos Mil).-----

Correspondientes al Rubro 343 – "Adquisición de Baterías".----------

Art. 2°) Esta erogación deberá imputarse al Presupuesto del Ejercicio Fiscal vigente.----------

Art. 3°) Comunicar a quienes corresponda, y cumplido archivar.----------

Dra. NORA FLORES
Directora de Salud Pública
Hosp. Mat. Inf. Stma. Trinidad

Dr. Ricardo Oviedo Medina
Director General